



ALCALDÍA
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2019
SDM-SC- 27843

Señor (a):
FRANCISCO JAVIER CARDENAS MARTINEZ
CALLE 55 A SUR N. 33-60 ANTIGUA
CALLE 55 A SUR 33-58 ACTUAL
TEL:3105511547
CIUDAD

472

Documento
Número
Código
Fecha

Fecha Mayor

Nombre de expediente

Nombre de expediente

C.C. 4030-633-293

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 08 de febrero de 2019, se recibió el comparendo N° 1100100000021459926 del 07/11/2018, en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 55 A SUR N. 33-60 ANTIGUA y 55 A SUR 33-58 ACTUAL, por la infracción de tránsito, la cual se encuentra registrada en el sistema de tránsito de Bogotá D.C. y se le informa que la infracción existe y se encuentra registrada en el sistema de tránsito de Bogotá D.C.

REF: RESPUESTA- SDM-19458

Señor(a) Cardenas:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°1100100000021459926 del 07/noviembre/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la: KR 71 A N. 54-15 en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal CERRADO.

472

Servicio de Tránsito
Nacional de Tránsito
Bogotá D.C.
Código de Tránsito
Código de Tránsito

REMITENTE

Nombre y Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - SIM

Dirección: Calle 55 A Sur 33-58

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000

Envío: YG2019312700

DESTINATARIO

Nombre y Razón Social:
FRANCISCO JAVIER CARDENAS

Dirección: CALLE 55 A SUR 33-58

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000

Fecha Pre-Admisión:

28/02/2019 11:00:45

W: 3105511547 M: 3105511547

E: 3105511547 M: 3105511547

Notificación	Documento	Expedida en
723347	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombre	Apellidos	
FRANCISCO JAVIER	CARDENAS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1982-06-04	M	
Ciudad	Código	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Notificación		
71 A No. 54-15		

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Dane Uriza- Contraseña SDM
Anexo comparendo 21459926 y resolución 1347661 del 01/10/2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8175

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-19456/ FRANCISCO JAVIER CARDENAS MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-27843 d el 08 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-19456.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. PAULA CATALINA
CRUZ TRIANA